

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de diciembre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35, fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 34 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 52, 60, 64 y del 73 al 80, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4, 7, fracciones I, IX, X y XIV, 11 fracciones I a la IX y XI, 18 fracciones I, III, VI, VII y IX, 19 fracciones I, II, III, VIII y 32 y 33 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2013, así como el Decreto número 22862/LVIII/09 publicado el día 19 de noviembre de 2009 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que contiene la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco vigente durante el ejercicio auditado, mediante la cual se crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como en cumplimiento del Acuerdo Legislativo número 723-LX-14, aprobado por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha 06 de febrero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL)**, correspondiente **al ejercicio fiscal de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este Órgano Técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, no recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita

número 0824/2015, de fecha 09 de febrero de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto a sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos, adquisiciones, nómina, obra pública, subsidios, transferencias, gastos, presupuesto de egresos autorizado, modificado, devengado, comprometido, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 18 de febrero de 2015, concluyendo precisamente el día 07 de septiembre 2015, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos

un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), conforme a lo señalado en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vigente para el ejercicio fiscal de 2013 y lo ordenado por el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en cumplimiento del Acuerdo Legislativo número 723-LX-14, aprobado por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 06 de febrero de 2014.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que el Director General, el Presidente del Consejo Directivo y los Miembro del Consejo Directivo, formaron parte del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- OBSERVACIONES

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2013:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310219 ADEUDOS INQUILINOS - ARRENDATARIO NO AFILIADO	
SUBCUENTA:	XX0000000085	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron un saldo por cobrar por concepto de "Arrendamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron impresión del sistema de rentas, respecto del contrato de arrendamiento correspondiente al saldo de la presente observación, con registro de los depósitos por el pago de rentas durante el periodo de enero a diciembre de 2013, anexando la relación de ingresos por concepto de rentas, así como el contrato de arrendamiento, del cual se advierte que los depósitos efectuados y el registro que aparece en los estados de cuenta bancarios, son precisamente por la cantidad observada. Del mismo modo, se adjuntaron las pólizas de ingresos y recibos de depósito bancarios, así como las facturas emitidas por Caja General con el detalle del pago, expedidas por el Instituto de Pensiones, las cuales corresponden a los pagos hechos durante el ejercicio 2013, y cuyo importe fue depositado a la cuenta bancaria a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, lo cual se pudo corroborar precisamente con los estados de cuenta enviados al efecto. Asimismo, se proporcionó copia del registro de las provisiones mensuales, de la relación de pagos, al igual que los auxiliares contables relativos a estos pagos, como también el cuadro descriptivo de excel con detalle de las observaciones y la respuesta respectiva; y por último, se entregó un legajo que contiene copia de recibo, con lo cual se valida que las provisiones reflejadas están debidamente liquidadas y adicionalmente las fichas de depósitos y estados de cuenta bancarios que reflejan los depósitos realizados, de acuerdo a lo expresado por los sujetos auditados, evidenciando con lo anterior, que la cantidad observada, fue debidamente ingresada en su momento, al patrimonio del organismo auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación de la administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310319 ADEUDOS INQUILINOS – ARRENDATARIO NO AFILIADO	

SUBCUENTA:	XX2012100611
------------	--------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó un saldo por cobrar, por concepto de “Arrendamiento comercial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas, por concepto de pago de renta, así como el estado de cuenta emitido por la institución financiera a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el cual se advierten las transferencias electrónicas, que suman la cantidad observada, por concepto de pago de rentas y comprobante de depósito a línea; siendo los documentos que acreditan el debido ingreso a las arcas del ente auditado de la cantidad observada, por el concepto del arrendamiento llevado a cabo, demostrando con ello que el importe materia de la presente observación fue debidamente liquidado por parte del inquilino, por lo tanto cumpliendo con lo pactado en los contratos de arrendamientos que dieron origen a las obligaciones contraídas con el ente auditado, y por ende queda de manifiesto que no existió daño alguno en las arcas patrimoniales del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310421 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO EXENTO – AFILIADOS	
SUBCUENTA:	AF8410091168	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de “Arrendamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas emitidas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que comprueban las aportaciones, por diversos conceptos entre los que se advierte el pago de rentas, encontrándose acompañadas cada una de los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente, los cuales corroboran el ingreso a la cuenta del organismo auditado, de los montos recaudados en los diferentes conceptos de aportaciones y pagos hechos por los trabajadores. Asimismo, se acredita que dentro de los pagos hechos, se encontraban los importes correspondientes a la renta de la afiliada, mediante dos cd’s que contienen los registros de la nómina, los cuales contemplan los descuentos realizados a cada trabajador afiliado de dicha dependencia, anexando a lo anterior, el control o registro del sistema de IPEJAL que contempla cada uno de los abonos realizados por parte de la deudora por concepto de renta, derivado de lo anterior, se corrobora que se realizó la liquidación de los adeudos que se reportan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112311727 CLIENTES- DIVISIÓN	
SUBCUENTA:	DI1314 AGENCIA DE VIAJES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de “Saldo por cobrar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta administrativa de comparecencia de servidor público, a la que adjuntan relación de cuentas por cobrar de Agencia de Viajes, a cargo del Instituto de Pensiones y un análisis de la cartera de clientes de la citada Agencia; acompañando a lo anterior la resolución de este procedimiento sancionatorio, en la que se determinó la existencia de responsabilidad económico administrativa imputable a la servidora público, en la que se resolvió el procedimiento sancionatorio y se solicita la constitución de crédito fiscal, así como la Querrela formulada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en contra de la servidor público; siendo los elementos documentales por medio de los cuales se corrobora la realización de los procedimientos administrativos y judiciales para la recuperación de los montos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	11242017 DEUDORES POR APORTACIONES Y RETENCIONES DEPENDENCIAS	
SUBCUENTA:	DE07000000 DE07100000 DE60700000 DE61000000 DE92310000 DE93300000 DE94000000	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de “Deudores diversos por aportaciones y retenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los convenios administrativos de colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, retenciones, actualizaciones y recargos vencidos, así como las facturas emitidas por el ente auditado, por concepto del pago de aportaciones, siendo los documentos mediante los cuales acreditan el debido ingreso de las aportaciones adeudadas a ese Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la documentación mediante la cual acreditan

que se realizaron las gestiones administrativas de cobro en contra del deudor, para requerir al mismo del pago y cumplimiento las obligaciones en las aportaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES 1.2.2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO	
CUENTA:	1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1.1.2.6 PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO 1.2.2.4 PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	
SUBCUENTA:	1.1.2.3.1.0.3 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO GRAVADO 1.1.2.3.1.0.4 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO EXENTO 1.1.2.6.2.0.1 PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO 1.2.2.4.2.0.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS 1.2.2.4.2.0.3 PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A MEDIANO PLAZO 1.2.2.4.2.0.4 PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de “PCP, PMP, PH, PLMP y PCV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los papeles de trabajo en los cuales se efectúa la conciliación entre los saldos registrados en contabilidad y los saldos registrados por el Departamento de Cobranza Administrativa, anexando la copia certificada de las gestiones administrativas para la depuración y corrección de los movimientos y operaciones no correspondidas entre la cartera de cobranza y los registros contables, por medio de las acta de revisión y aclaración de diferencias en saldos y movimientos; y el disco compacto que contiene las pólizas de diario aplicadas como resultado del proceso de Conciliación y Depuración de carteras y aplicados en los auxiliares correspondientes; siendo los instrumentos de comprobación que reflejan el proceso de conciliación y depuración de las diferencias observadas, soportadas con las actas de revisión y aclaración de las diferencias en saldos y movimientos, por cada cuenta en los que se identifican las razones de los registros y las acciones correctivas efectuadas al tipo de crédito y/o arrendamiento observado, acreditando de esta manera que se realizaron y se siguen realizando los ajustes contables necesarios para la depuración y aclaración de las diferencias observadas entre los saldos contables y los saldos de cobranza. De lo anterior es importante resaltar, que dicha diferencia no generan un daño o menoscabo a las arcas públicas, esto en consideración a que las mismas son originadas por situaciones de carácter administrativo y contable, que no representan un flujo de efectivo, de tal suerte que no es procedente fincar ningún tipo de responsabilidad

al respecto, ya que se trata de movimientos internos registrados en los sistemas administrativos del IPEJAL, por lo cual estas diferencias entre sistemas son subsanables al interior del organismo, como se pudo constatar mediante los papeles de trabajo remitos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	219 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
CUENTA:	2199 OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
SUBCUENTA:	219911107	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Enganche Desarrollo..."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobante de transferencia electrónica bancaria, acompañado del estado de cuenta bancario a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con lo que se acredita que ingreso a las arcas del instituto auditado del monto observado. Aunado a lo anterior, se añade la copia certificada de la escritura pública, que contiene la protocolización del contrato de compraventa, a la que añaden Boleta Registral, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se acredita que el Organismo Público Descentralizado auditado, llevó a cabo el procedimiento legal, al formalizar el traslativo de dominio mediante instrumento legal debidamente registrado ante la dependencia correspondiente. Por último, se agrega la copia certificada del Estudio de Valor Comercial del lote y/o casa habitación, corroborándose que el precio convenido y pagado por el bien inmueble fue a valor comercial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	5.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE 5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
SUBCUENTA:		

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó el rubro de nómina, por concepto de "Incapacidades, faltas, permisos por horas y permisos sin goce de sueldo, retardos"; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el respaldado con dictamen técnico de la situación actual del sistema de control de asistencias GS-Control, siendo el documento técnico que asienta que el software de control de asistencias GS-Control tiene una infraestructura limitada, así como la documentación que aclara y justifica la falta de registro de entradas y salidas de personal en algunos rubros, y la documentación que acredita la realización de las gestiones administrativas para la solución del problema; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013:

NÚMERO		1
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310219 ADEUDOS INQUILINOS - ARRENDATARIO NO AFILIADO	
SUBCUENTA:	XX2012100611	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Pago de energía eléctrica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza de diario, concepto adeudos inquilinos, al igual que copia certificada de CFDI, expedido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, concepto de "RENTA PAGO DE LUZ", como la copia de cheque, así como la copia de ficha de depósito del banco, a la cuenta concentradora a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, anexando asimismo copia de estado de cuenta bancario a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en donde se refleja el depósito realizado por la cantidad observada, siendo los soportes documentales con los cuales se demuestra que efectivamente el monto objeto de la observación, se liquidó en su momento. Como complemento de lo anterior, y a manera de aclaración, se integró el documento por medio del cual se aclara lo relativo a las provisiones por servicios, concepto energía eléctrica, las cuales se registraron en una cuenta, debiendo ser en otra distinta, adjuntando al efecto el Auxiliar contable de la cuenta Adeudos inquilinos- Arrendatario no Afiliado, subcuenta, del Estado de Jalisco, en el cual el saldo reflejado es de \$0; toda vez que en el mismo se registraron las pólizas cancelando dichos saldos. Se integra además la Póliza de diario, por concepto reclasificación de adeudos de energía eléctrica y agua, y finalmente se aportó el Auxiliar contable en el cual se detecta el registro de la póliza, motivo por el cual, se corrobora que en su momento los sujetos realizaron las gestiones tendientes a la recuperación de los montos al efecto observados, en este sentido no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese afectar a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310219 ADEUDOS INQUILINOS - ARRENDATARIO NO AFILIADO	
SUBCUENTA:	XX0000000085	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Arrendamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron impresión del sistema de rentas, respecto del contrato de arrendamiento correspondiente al saldo de la presente observación, con registro de los depósitos por el pago de rentas durante el periodo de enero a diciembre de 2013, anexando la relación de ingresos por concepto de rentas, así como el contrato de arrendamiento, del cual se advierte que los depósitos efectuados y el registro que aparece en los estados de cuenta bancarios, son precisamente por la cantidad observada. Del mismo modo, se adjuntaron las pólizas de ingresos y recibos de depósito bancarios, así como las facturas emitidas por Caja General con el detalle del pago, expedidas por el Instituto de Pensiones, las cuales corresponden a los pagos hechos durante el ejercicio 2013, y cuyo importe fue depositado a la cuenta bancaria a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, lo cual se pudo corroborar precisamente con los estados de cuenta enviados al efecto. Asimismo, se proporcionó copia del registro de las provisiones mensuales, de la relación de pagos, al igual que los auxiliares contables relativos a estos pagos, como también el cuadro descriptivo de excel con detalle de las observaciones y la respuesta respectiva; y por último, se entregó un legajo que contiene copia de recibo, con lo cual se valida que las provisiones reflejadas están debidamente liquidadas y adicionalmente las fichas de depósitos y estados de cuenta bancarios que reflejan los depósitos realizados, de acuerdo a lo expresado por los sujetos auditados, evidenciando con lo anterior, que la cantidad observada, fue debidamente ingresada en su momento, al patrimonio del organismo auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE	
CUENTA:	112310319 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO GRAVADO-ARRENDATARIO NO AFILIADO	
SUBCUENTA:	XX2012100196	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de

"Arrendamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de arrendamiento, y sus convenios modificatorios, demostrando con ello que efectivamente no existe daño alguno ya que dicho adeudo se encuentra debidamente reconocido por parte del arrendatario y efectivamente cuenta con mayores elementos jurídicos a favor del ente auditado por un posible incumplimiento a futuro por parte del inquilino, motivo por el cual, se advierte que se realizaron las gestiones legales a efecto de regularizar las condiciones legales del contrato de arrendamiento en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310319 ADEUDOS INQUILINOS – ARRENDATARIO NO AFILIADO	
SUBCUENTA:	XX2012100611	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Arrendamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas, por concepto de pago de renta, así como el estado de cuenta emitido por la institución financiera a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el cual se advierten las transferencias electrónicas, que suman la cantidad observada, por concepto de pago de rentas y comprobante de depósito a línea; siendo los documentos que acreditan el debido ingreso a las arcas del ente auditado de la cantidad observada, por el concepto del arrendamiento llevado a cabo, demostrando con ello que el importe materia de la presente observación fue debidamente liquidado por parte del inquilino, por lo tanto cumpliendo con lo pactado en los contratos de arrendamientos que dieron origen a las obligaciones contraídas con el ente auditado, y por ende queda de manifiesto que no existió daño alguno en las arcas patrimoniales del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112310421 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO EXENTO – AFILIADOS	
SUBCUENTA:	AF8410091168	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de

"Arrendamiento"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas emitidas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que comprueban las aportaciones, por diversos conceptos entre los que se advierte el pago de rentas, encontrándose acompañadas cada una de los estados de cuenta emitidos por el banco correspondiente, los cuales corroboran el ingreso a la cuenta del organismo auditado, de los montos recaudados en los diferentes conceptos de aportaciones y pagos hechos por los trabajadores. Asimismo, se acredita que dentro de los pagos hechos, se encontraban los importes correspondientes a la renta de la afiliada, mediante dos cd's que contienen los registros de la nómina, los cuales contemplan los descuentos realizados a cada trabajador afiliado de dicha dependencia, anexando a lo anterior, el control o registro del sistema de IPEJAL que contempla cada uno de los abonos realizados por parte de la deudora por concepto de renta, derivado de lo anterior, se corrobora que se realizó la liquidación de los adeudos que se reportan; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		6
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	112311727 CLIENTES- DIVISIÓN	
SUBCUENTA:	DI1314 AGENCIA DE VIAJES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Agencia de viajes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta administrativa de comparecencia de servidor público, a la que adjuntan relación de cuentas por cobrar de Agencia de Viajes, a cargo del Instituto de Pensiones y un análisis de la cartera de clientes de la citada Agencia; acompañando a lo anterior la resolución de este procedimiento sancionatorio, en la que se determinó la existencia de responsabilidad económico administrativa imputable a la servidora público, en la que se resolvió el procedimiento sancionatorio y se solicita la constitución de crédito fiscal, así como la Querrela formulada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en contra de la servidor público; siendo los elementos documentales por medio de los cuales se corrobora la realización de los procedimientos administrativos y judiciales para la recuperación de los montos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	11242017 DEUDORES POR APORTACIONES Y RETENCIONES DEPENDENCIAS	
SUBCUENTA:	DE07000000	

	DE07100000 DE60700000 DE61000000 DE92310000 DE93300000 DE94000000
--	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de “Deudores diversos por aportaciones y retenciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los convenios administrativos de colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, retenciones, actualizaciones y recargos vencidos, así como las facturas emitidas por el ente auditado, por concepto del pago de aportaciones, siendo los documentos mediante los cuales acreditan el debido ingreso de las aportaciones adeudadas a ese Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la documentación mediante la cual acreditan que se realizaron las gestiones administrativas de cobro en contra del deudor, para requerir al mismo del pago y cumplimiento las obligaciones en las aportaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		8
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES 1.2.2. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE A LARGO PLAZO	
CUENTA:	1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1.1.2.6 PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO 1.2.2.4 PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	
SUBCUENTA:	1.1.2.3.1.0.3 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO GRAVADO 1.1.2.3.1.0.4 ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO EXENTO 1.1.2.6.2.0.1 PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO 1.2.2.4.2.0.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS 1.2.2.4.2.0.3 PRESTAMOS DE LIQUIDEZ A MEDIANO PLAZO 1.2.2.4.2.0.4 PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de “PCP, PMP, PH, PLMP y PCV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de los papeles de trabajo en los cuales se efectúa la conciliación entre los saldos registrados en contabilidad y los saldos registrados por el Departamento de Cobranza Administrativa, anexando la copia certificada de las gestiones administrativas para la depuración y corrección de los movimientos y operaciones no correspondidas entre la cartera de cobranza y los registros contables, por

medio de las acta de revisión y aclaración de diferencias en saldos y movimientos; y el disco compacto que contiene las pólizas de diario aplicadas como resultado del proceso de Conciliación y Depuración de carteras y aplicados en los auxiliares correspondientes; siendo los instrumentos de comprobación que reflejan el proceso de conciliación y depuración de las diferencias observadas, soportadas con las actas de revisión y aclaración de las diferencias en saldos y movimientos, por cada cuenta en los que se identifican las razones de los registros y las acciones correctivas efectuadas al tipo de crédito y/o arrendamiento observado, acreditando de esta manera que se realizaron y se siguen realizando los ajustes contables necesarios para la depuración y aclaración de las diferencias observadas entre los saldos contables y los saldos de cobranza. De lo anterior es importante resaltar, que dicha diferencia no generan un daño o menoscabo a las arcas públicas, esto en consideración a que las mismas son originadas por situaciones de carácter administrativo y contable, que no representan un flujo de efectivo, de tal suerte que no es procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto, ya que se trata de movimientos internos registrados en los sistemas administrativos del IPEJAL, por lo cual estas diferencias entre sistemas son subsanables al interior del organismo, como se pudo constatar mediante los papeles de trabajo remitos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	1.1.4 ALMACÉN DE INVENTARIOS	
CUENTA:	1141 INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA	
SUBCUENTA:	1141102 CASAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizaron los movimientos correspondientes a las bajas por ventas de bienes inmuebles; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los contratos de compraventa de los bienes inmuebles, siendo los elementos jurídicos por medio de los cuales se pactaron los derechos y obligaciones de las partes, así como también se anexan los recibos de caja y estados bancarios a nombre del ente auditado y las escrituras públicas de la protocolización de los contratos de compraventa de los bienes inmuebles, siendo los instrumentos mediante los cuales se advierte que en efecto se protocolizo la compra venta ante notario público, validando con esta la transmisión de la propiedad de dicho predio por parte del ente auditado, además de certificar el correcto ingreso de los recursos que se obtuvieron con motivo de dicha transacción en favor del organismo auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		10
RUBRO:	1.2.1 TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	
CUENTA:	1.2.1.2.2.3.1 CUENTAS DE INVERSIONES A LP	
SUBCUENTA:	LP000000032	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Fideicomiso..."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato de cesión de derechos fideicomisarios sujeto a condición suspensiva, con respecto al contrato de fideicomiso, mostrándose en el mismo la contraprestación pactada, descripción de la condición suspensiva y consentimientos y renunciaciones de las partes, así mismo presentaron copia certificada de las actas de asamblea ordinarias y extraordinarias de accionistas, en las que se observa la discusión y debida aprobación de dicho contrato, así como el reconocimiento del adeudo y por ende suscripción por parte de IPEJAL de las acciones ordinarias, las cuales acreditan la participación accionaria del ente auditado en la sociedad, considerándose tal participación como una inversión de los recursos patrimoniales del organismo. Adicionalmente se identificó la suscripción de una prima en acciones, cumpliendo con ello la condición suspensiva, documentos todos que acreditan y validan la realización y cumplimiento de los contratos y convenios contraídos objeto de la presente observación. Por otro lado, el sujeto auditado presenta escrito aclaratorio, acompañado de copia certificada de la valuación del terreno que forma parte de los activos de la sociedad, con el cual se soporta lo dicho en el escrito relativo al incremento del valor comercial del inmueble en comparativo al valorado en el ejercicio inmediato anterior, lo que denota un incremento del valor del terreno y subsana el pago de la prima en suscripción de acciones mencionada en la presente observación, así mismo, del estudio de la documentación aportada se desprende que la celebración de la sociedad, el sujeto auditado se hace llegar de capital de terceros lo que aporta de forma inmediata plusvalía al terreno señalado incrementando la posibilidad de obtención de ganancias; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		11
RUBRO:	219 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
CUENTA:	2199 OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
SUBCUENTA:	219911107	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Enganche Desarrollo..."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobante de transferencia electrónica bancaria, acompañado del estado de cuenta bancario a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con lo que se acredita que ingreso a las arcas del instituto auditado del monto observado. Aunado a lo anterior, se añade la copia certificada de la escritura pública, que contiene la protocolización del contrato de compraventa, a la que añaden Boleta Registral, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se acredita que el Organismo Público Descentralizado auditado, llevó a cabo el procedimiento legal, al formalizar el traslativo de dominio mediante instrumento legal debidamente registrado ante la dependencia correspondiente. Por último, se agrega la copia certificada del Estudio de Valor Comercial del lote y/o casa habitación, corroborándose que el precio convenido y pagado por el bien inmueble fue a valor comercial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	4.1.7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
CUENTA:	4172 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	
SUBCUENTA:	41721010108 VENTA DE BIENES INMUEBLES DACIONES EN PAGO ENGANCHE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas que fueron expedidas por el IPEJAL a favor de los compradores, bajo los conceptos de anticipo, enganche y/o apartado de los departamentos que fueron adquiridos por los afiliados en mención, a las que se acompañan los recibos de ingreso a caja, los comprobantes y fichas de depósito, los estados de cuenta bancaria y los impresos emitidos por el Sistema de Caja General de la Dirección de Finanzas del IPEJAL, en los cuales se registran los ingresos recibidos por la cantidad al efecto observada, bajo el concepto de pago de anticipos y enganches de los diversos inmuebles a que aluden dichas facturas, mostrando y acreditando de esta manera, que se ingresaron a las cuentas del Organismo Público auditado, los pagos realizados por los compradores por la venta de los inmuebles señalados, sin que se advierta ningún menoscabo a las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		13
RUBRO:	4.1.7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	

CUENTA:	4172 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO
SUBCUENTA:	41721010121 VENTA DE BIENES INMUEBLES MULTIFAMILIAR

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Venta de bienes inmuebles multifamiliar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron reporte impreso del Sistema de Caja General, al que se acompaña la tabla de movimientos, en la que se detalla ingresos del día, esto es, los depósitos en efectivo de Caja General, por la cantidad observada, siendo el depósito en efectivo, debidamente respaldado con las fichas de depósitos expedidas por el banco a nombre del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con lo que se acredita que ingreso a las arcas del organismo auditado la cantidad y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		14
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
SUBCUENTA:	51252531 MEDICINAS, ACCESORIOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Proveedores adjudicación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los medios de prueba idóneos para acreditar las gestiones administrativas y judiciales pertinentes; asimismo exhiben copia de la relación de órdenes de compras que generan penas convencionales, debidamente notificadas a proveedor; y por último anexan copia de la demanda mercantil interpuesta ante autoridad competente, en contra del proveedor, por incumplimiento en la entrega de medicamento, así como los daños y perjuicios que ocasione al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		15
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
SUBCUENTA:	51252551 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Proveedores adjudicación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las facturas, comprobantes que contiene los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación, mismas que al ser cuantificadas coinciden con el importe del monto observado, motivo por el cual se tiene por comprobado el gasto en su totalidad acorde con lo reportado, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones remiten copia certificada de las entradas de almacén de cada una de las facturas observadas, documentos que permiten verificar que los bienes adquiridos fueron debidamente recibidos por las unidades médicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		16
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	5125 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
SUBCUENTA:	51252531 MEDICINAS, ACCESORIOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó la subcuenta al rubro mencionada, por concepto de "Proveedores adjudicación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los resúmenes de depósitos hechos en efectivo recibidos por Caja General, en los cuales se encuentra relacionado el nombre del proveedor y el importe observado, anexando a dichos resúmenes sus respectivas facturas, fichas de depósito y estados de cuenta bancario, documentos que reflejan los depósitos realizados, mismos que al ser cuantificados coinciden con el importe observado, siendo los documentos que acreditan el ingreso del pago de las penas convencionales motivo de la presente observación sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas estatales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		17
RUBRO:	5.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
	5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	

SUBCUENTA:	
------------	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se analizó el rubro de nóminas, por concepto de "Incidencias de personal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el respaldado con dictamen técnico de la situación actual del sistema de control de asistencias GS-Control, siendo el documento técnico que asienta que el software de control de asistencias GS-Control tiene una infraestructura limitada, así como la documentación que aclara y justifica la falta de registro de entradas y salidas de personal en algunos rubros, y la documentación que acredita la realización de las gestiones administrativas para la solución del problema; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta administración de los recursos, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

D.- RECOMENDACIONES

- A)** Implementar las medidas necesarias a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) de cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "...El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al mes...".
- B)** Implementar las medidas de control a efecto de que los registros generados por la Dirección Administrativa y la Dirección de Finanzas del organismo, en relación con las cuentas por cobrar (generación de adeudos y/o recuperación) sean oportunos y fidedignos, a fin de que les permita detectar y corregir inconsistencias en la operación.
- C)** Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- D)** Implementar las acciones necesarias a efecto de que los estados financieros sean emitidos en apego a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los numerales 72 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento, toda vez que es responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

I.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Pública del Estado, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.